



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1267-2019-UNAP

Iquitos, 19 de agosto de 2019

VISTO:

El Oficio N° 254-FADCIP-UNAP-2019, presentado el 16 de agosto de 2019, por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, sobre la anulación de la Resolución Rectoral N° 1101-2019-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1101-2019-UNAP, del 16 de julio de 2019, se resuelve autorizar el viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Lima, de don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), y de don Pedro Vinculación Sánchez Rubio, docente auxiliar a tiempo completo, asignado a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), del 06 al 08 de agosto de 2019;

Que, mediante oficio de visto don Alberto Navas Torres, decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (FADCIP), solicita al rector la anulación de la Resolución Rectoral N° 1101-2019-UNAP, debido a que en esas fechas asistió a otro evento, por lo que no pudo dar cumplimiento a lo encomendado en el dispositivo legal antes mencionado;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Anular la Resolución Rectoral N° 1101-2019-UNAP, del 16 de julio de 2019, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL